

**REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA CONDENATORIA || DTE: MARTHA INES CASTRILLON ||
DDO: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S**

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Mié 21/08/2024 15:20

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 21/08/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

DEMANDANTE: MARTHA INES CASTRILLON

DEMANDADOS: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.

RADICADO: 2023-00424

CASE: 21065

TEMA: SUSTITUCION PATRONAL

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

-

1). CONCILIACION:

No se propone formula conciliatoria.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones por resolver.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora ninguna irregularidad que nulite lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - o Documentales
 - o Declaración de parte

- A favor de Porvenir (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Agrícola (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- Testimoniales
 - Juan José becerra
 - Giovanna carolina

*se desiste de las pruebas testimoniales.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

Se practica el interrogatorio de parte.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado 02 Laboral del Circuito de apartado, profiere la Sentencia del 21 de agosto de 2024,

RESUELVE

1. se declara existencia de un contrato de trabajo por sustitución patronal entre la señora MARTHA INES CASTRILLON y la AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. entre el 20/03/1981 hasta el 15/07/2022
2. se condena a AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. a trasladar a porvenir s.a. a a fecha de ejecutoria de esta providencia, el titulo pensional por el periodo laborado entre el 20/03/1981 hasta el 11/08/1993
3. se condena en costas a AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. fíjense como agencia en derecho la suma de \$2.600.000

La anterior decisión se notifica en estrados.

*la suscrita interpone recurso de apelación

*el juez concede el recurso de apelación. Se remite ante el superior.

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Andres Felipe Aguilar Duran](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

[@Facturacion](#): Por favor indicar a la suscrita si esta sentencia se debe facturar. lo anterior, por cuanto en el cuadro de facturación no aparece. Muchas gracias.

Cordialmente,



DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.